



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvese proveer, **19 de octubre de 2023.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00047-00

Sevilla Valle, octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Filiación Natural Post Mortem e Impugnación de Paternidad
Demandante:	Diana María García Mateus
Demandado:	Doenis García y Herederos de José Alfredo Gamba Gómez.

Tras revisión del expediente de la referencia, se observa por este Despacho Judicial, que a la fecha no se ha recibido por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Suoccidente – Cali Valle, la información referente a la fecha y hora para llevar a cabo la exhumación del cadáver del señor JOSÉ ALFREDO GAMBA GÓMEZ, a pesar de que ya se les había requerido a través de Auto Interlocutorio N° 386 de fecha 27/junio/2023 y comunicado mediante Oficio N° 300 de fecha 07/julio/2023. Por ello, se requerirá a dicha entidad por segunda ocasión, para que procedan a realizar el agendamiento solicitado y el mismo se informe al Juzgado.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1º REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal Suoccidente – Cali Valle para que informen a este Despacho la fecha y hora para llevar a cabo la exhumación de los restos del señor JOSÉ ALFREDO GAMBA GÓMEZ; líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAR PRADO ALZATE

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SÉVILLA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 673

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 077 - fecha. 20 oct. 2023
Providencia de Fecha. 19 oct. 2023
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la
providencia anterior, notificada en Estado N° 077, quedó
debidamente ejecutoriada. // Récuso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd92e8a3a541dc04de096c025cc2295286514cce839562c501d5f5c5459bba6c**

Documento generado en 19/10/2023 01:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>